

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

Ab. José Luis Arcos Aldás, en mi calidad de Director de Asesoría Legal y Patrocinio de la Fiscalía General del Estado, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, con número de cédula 040124865-3, y delegado de la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, conforme la documentación que adjunto, en atención al auto de 14 de julio de 2023 mediante el cual admite a trámite la acción de inconstitucionalidad de norma, No. **33-23-IN**, notificado a la Fiscalía General del Estado el 8 de agosto del presente año, señalo lo siguiente:

I

Procuración Judicial

En atención a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece: *“La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso”*; artículo 284 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial que dispone que compete al Fiscal General del Estado *“Representar judicial y extrajudicialmente a la Fiscalía General del Estado”*; y, artículo 42, numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, en atención a la delegación contenida en la Resolución Nro. 027 FGE-2022, de 7 de abril de 2022, confiero la presente procuración judicial a los señores abogados Magaly Camila Ruiz Cajas, César Roberto Morales Páez, Wilson Eduardo Orozco Baño, Gerardo Sebastián Heredia Donoso y Mario Ricardo Reyes Vasco, con credenciales del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Nos. 17-2006-112, 17-2006-596, 17-2015-2640, 17-2011-668 y con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha No. 14724, respectivamente, para que, en el ejercicio del patrocinio de la Fiscalía General del Estado, comparezcan dentro de la presente acción. Esta procuración, en lo procedente, incluye la facultad

de presentar escritos, recursos y la comparecencia a audiencias, en caso de que tenga lugar en la tramitación de esta causa.

II

Notificaciones

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos: arcosaj@fiscalia.gob.ec, ruizcm@fiscalia.gob.ec, moralespc@fiscalia.gob.ec, orozcobw@fiscalia.gob.ec, herediag@fiscalia.gob.ec, reyesvm@fiscalia.gob.ec y contencioso@fiscalia.gob.ec.

Ab. José Luis Arcos Aldás
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y PATROCINIO
POR DELEGACIÓN DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO**